

Medio	Revista Mensaje
Fecha	10-12-2010
Mención	Artículo de Elizabeth Lira. Se refiere a la reparación a las víctimas de familiares torturados o de detenidos desaparecidos.



La reparación a las víctimas:

Una responsabilidad del Estado

Elizabeth Lira*

Directora Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado

Al término del proceso de calificación de más de treinta mil casos, el presidente Sebastián Piñera recibirá el informe de la Comisión Asesora destinada a la calificación de detenidos desaparecidos, ejecutados políticos y víctimas de prisión política y tortura, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20405.

* La autora es miembro de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura. Las opiniones vertidas son de su exclusiva responsabilidad y no comprometen a los integrantes de la Comisión.

Aún conservamos en la memoria las imágenes de la erupción del volcán Chaitén. Dormido durante siglos, en mayo de 2008 estalló haciendo inhabitable la ciudad. Las autoridades decidieron que las familias abandonaran el lugar. Nadie perdió la vida y se rescataron incluso los animales domésticos. Las personas debieron abandonar sus casas, sus trabajos, sus proyectos y su ciudad.

Casi dos años después, en la madrugada del 27 de febrero, vivimos los minutos interminables de un cataclismo que dejó destrucción y muerte en varias regiones del país, afectando al 80% de la población nacional. Cientos de personas fueron arrastradas por el mar en distintos lugares de la costa. La incertidumbre acerca de su paradero coexistía con la esperanza de encontrarlos con vida o recibir la confirmación de su muerte por parte de las autoridades. Las personas fallecidas fueron 521 y a mediados de mayo 56 personas continuaban desaparecidas¹. Los medios publicitaron actos heroicos que permitieron salvar vidas en distintos lugares del país, como resultado de la generosidad creativa de niños, jóvenes, carabineros y de hombres

y mujeres que se arriesgaron para ayudar a otros. La solidaridad restituía el vínculo humano, sosteniendo la esperanza de superar el momento crítico y sus consecuencias.

Treinta y tres mineros sepultados en la mina San José, cerca a Copiapó, mantuvieron a todo Chile expectante desde el 5 de agosto—fecha en que se produjo el derrumbe— hasta el 13 de octubre, cuando fueron rescatados. La incertidumbre de si estaban vivos o muertos había agobiado a sus familiares durante los diecisiete días y sus noches que permanecieron esperando en las afueras de la mina. Las autoridades se comprometieron en su búsqueda, los encontraron y los rescataron desde las profundidades de la tierra. Para salvarlos, no se escatimaron esfuerzos ni gastos. Sus vidas estaban por encima de todo.

En los cataclismos y desastres, la reacción solidaria y eficaz de mucha gente y la actuación del Estado han sido decisivas, tanto en la ayuda inmediata como en las acciones que permiten superar la condición de víctimas de quienes fueron afectados en el mediano y largo plazo. A su vez, estas situaciones suscitan un espíritu de unidad nacional y de solidaridad generosa que refleja la mejor imagen de nosotros mismos y de nuestro país.

Sin embargo, hemos tenido *cataclismos* de origen político, especialmente las guerras civiles del siglo XIX y las violencias y dictaduras del siglo XX, en cuyo origen pesaron las diferencias en las visiones y proyectos políticos. En cada momento de conflicto se cometieron graves atropellos a los derechos de las personas, suscitando hasta hoy memorias controversiales en enfrentamientos que involucraron a algunos grupos o al conjun-

to de la sociedad. Las huellas de las injusticias y los agravios se suelen mantener como una memoria amarga en las familias y en las personas. Las solidaridades ayudan a sobrevivir, pero el Estado, al reconocer a las víctimas, abre una ruta de reparación simbólica y concreta que busca superar el peso de esos agravios en la convivencia social y política.

Chile tiene todavía un gran número de víctimas para quienes el pasado sigue estando vivo, a pesar del paso del tiempo. Durante el régimen militar (1973-1990), mujeres y hombres que se identificaban con los partidos políticos que formaban parte del Gobierno de la Unidad Popular y otros grupos de izquierda, dirigentes políticos, sindicales o estudiantiles, campesinos de la reforma agraria, profesores universitarios, estudiantes y trabajadores, fueron definidos como *enemigos* por las autoridades de la época. En esa calidad fueron perseguidos por sus ideas y actuaciones políticas. Para la mayoría de ellos, el país, el lugar de trabajo, incluso el vecindario, se transformó en un espacio hostil y amenazante. Muchos debieron abandonar sus casas, miles fueron expulsados de sus trabajos, decenas de miles debieron salir al exilio para proteger sus vidas. Los detenidos y procesados no tuvieron acceso a un juicio justo, especialmente en los consejos de guerra que se llevaron a cabo en todo el país. La gran mayoría fueron torturados y sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes para obtener *confesiones* que los inculparan. Muchos de ellos desaparecieron en manos de agentes del Estado, como quedó registrado en los recursos de amparo, en la Comisión Nacional de Verdad y Re-

conciliación (1990-91), en la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (1992-96) y en el informe de las Fuerzas Armadas emitido en virtud del acuerdo de la Mesa de Diálogo de Derechos Humanos (2001). Así ha sido comprobado también en los procesos judiciales de los últimos diez años. Al ser requeridas por el Poder Judicial, las autoridades negaron la detención de personas que estaban en su poder. Con esta respuesta, los amparos fueron rechazados en su gran mayoría. La detención y la tortura, la desaparición y la ejecución política fueron experiencias devastadoras y traumáticas que afectaron a miles de personas y sus familias, y cambiaron sus vidas.

Esas experiencias se constituyeron en un *cataclismo* para un sector de la sociedad chilena. Desde 1990, el Estado ha identificado a las víctimas y se han dictado leyes que han permitido establecer políticas de reparación específicas de acuerdo a las distintas situaciones que afectaron a muchísimos chilenos. También se ha procurado hacer justicia, sometiendo a proceso a los responsables de las violaciones de derechos humanos y garantizándoles un debido proceso. El reconocimiento de las víctimas ha tomado décadas y aún no termina.

RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida también por el nombre de su presidente, Raúl Rettig), estableció en su informe final que 2.298 personas fueron víctimas de la violación de sus derechos humanos; 957 de ellos correspondían a detenidos desaparecidos, 168 eran muertes provocadas por la violencia política ejercida por particulares y 1.173 eran ejecutados políticos².

El presidente Patricio Aylwin dio a conocer el informe de la Comisión al país y pidió perdón a las víctimas en nombre del Estado de Chile. Promulgó la Ley N^o 19123 que estableció medidas de reparación para los familiares. La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación asumió la calificación de las víctimas que quedaron pendientes de la *Comisión Rettig*. Examinó 2.188 denuncias y acogió 899. De este número, 528 correspondía a ejecutados políticos y 116 a detenidos desaparecidos³. La mayoría de las denuncias no acogidas fueron declaradas *sin convicción*. Es decir, la información disponible era insuficiente para su calificación. El Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior reconoce actualmente que el número de víctimas es de 3.185, corrigiendo las cifras anteriores⁴.

La Ley N^o 19123, en su artículo 2^o, encomendó a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación guardar los an-

tecedentes reunidos por ambas instancias y también “todos aquellos que, sobre casos y asuntos similares a los por ella tratados, se reúnan en el futuro”⁵. Quedó establecido que los tribunales de justicia podrían acceder a dicha información bajo condiciones de “absoluta confidencialidad”.

LA COMISIÓN VALECH

Casi una década después se creó la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2003-2005), o *Comisión Valech*, tomando el nombre de monseñor Sergio Valech, quien la presidió. El informe entregado al presidente Ricardo Lagos se basó en el testimonio de 35.868 personas que declararon ante la Comisión en nombre suyo o en nombre de familiares fallecidos. La mayoría de los declarantes acompañaron documentos que respaldaban sus

testimonios. A su vez, la Comisión reunió información de diversas fuentes, lo que permitió realizar el proceso de calificación. Fueron reconocidas 27.255 personas. Por falta de información suficiente sobre la situación denunciada o por estar fuera del mandato, 8.614 personas no fueron calificadas. El Presidente otorgó un plazo de seis meses para la reconsideración; fueron incorporados 1.207 casos recalificados al final de este proceso.

Las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y la Corte Suprema reaccionaron ante los distintos grados de responsabilidad que surgían de los hechos analizados en el informe. Las reacciones institucionales reconocieron responsabilidades, no solamente respecto del pasado sino también sobre el futuro⁶. El general Juan Emilio Cheyre, Comandante en Jefe del Ejército, días antes de la entrega del informe, había hecho una declaración pública señalando, entre otros puntos, lo siguiente:

“El Ejército de Chile tomó la dura pero irreversible decisión de asumir las responsabilidades que, como institución, le cabe en todos los hechos punibles y moralmente inaceptables del pasado. (...) Asimismo, se ha conolido por los sufrimientos de las víctimas de estas violaciones, reconociendo que recibieron un tratamiento que no se condice con la doctrina permanente e histórica de la institución. (...) Al mismo estilo de conducta ha correspondido, más recientemente, nuestro decidido compromiso y colaboración con la Comisión Nacional sobre Prisión Política y/o Tortura, cuyo contenido y conclusiones asumiremos con la misma serenidad y responsabilidad con que hemos actuado hasta ahora”⁷.

Las reacciones institucionales, tras el Informe de la Comisión Valech, marcaron una gran diferencia respecto de lo ocurrido ante el informe de la *Comisión Rettig*. En esa oportunidad, las

Fuerzas Armadas y de Orden y la Corte Suprema no desmintieron los hechos, pero rechazaron la interpretación histórica y política, y el juicio moral sobre la actuación del régimen militar en relación con las violaciones a los derechos humanos.

En el mismo período se tramitó la Ley N° 19992, que dispuso las medidas de reparación para las víctimas calificadas. Además, en su artículo 15° se estableció que los antecedentes de la *Comisión Valech* fuesen secretos, incluyendo los documentos, testimonios y datos aportados por las víctimas, estableciendo que dicho secreto “se mantendrá durante el plazo de cincuenta años”, definiendo que su custodia correspondía al Ministerio del Interior.

COMISIÓN VALECH II

El proyecto de ley sobre la creación del Instituto de Derechos Humanos ingresó a tramitación al Congreso el 15 de junio de 2005, durante el Gobierno del presidente Ricardo Lagos. Fue promulgado a fines de 2009 como Ley N° 20405 durante la gestión de la presidenta Michelle Bachelet. En su artículo 3° transitorio, dispuso que el Presidente de la República debería establecer una *Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura*, con el propósito de calificar a las personas que “en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, hubiesen sufrido privación de libertad y/o torturas por razones políticas”. El texto de la ley excluyó expresamente los casos de personas “privadas de libertad en manifestaciones públicas, que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos”. Esta Comisión fue creada por Decreto Supremo N° 43, de 27 de enero de 2010.

La norma legal dispuso que esta debía conformarse con los mismos integrantes de la *Comisión Valech*. Renunciaron los abogados Álvaro Varela y José Antonio Gómez, actual se-

nador, quienes fueron sustituidos por los abogados Mario Papi y Edgardo Riveros.

El mandato de la Comisión incluye la calificación de quienes hubieren sido víctimas de desaparición forzada y ejecuciones políticas cometidas por agentes del Estado, así como de secuestros y atentados contra la vida de personas realizados por particulares bajo pretextos políticos. La ley menciona expresamente que quienes se hubieran presentado a las instancias que calificaron a víctimas y que no fueron calificados en su momento, podían presentarse otra vez si acompañaban nuevos antecedentes.

La recepción de declaraciones se inició el 17 de febrero de este año y terminó el 17 de agosto. La Comisión se constituyó en todas las regiones, recibiendo los testimonios de algunas personas y sosteniendo reuniones con los gobernadores, quienes facilitaron el funcionamiento de esta instancia a lo largo de todo el país. Presentaron sus antecedentes más de treinta mil personas, superando por lejos las estimaciones del legislador.

La calificación de las víctimas se basa en la convicción que los comisionados se forman ante la solidez de los antecedentes que fundamentan cada caso. La investigación que precede a la calificación es exhaustiva, con el fin de obtener la información que permita acreditar la veracidad de las circunstancias y los dichos de los declarantes. El embargo por cincuenta años de la documentación de la *Comisión Valech* ha dificultado seriamente el trabajo de acreditación de los casos presentados ante la Comisión Asesora. La información individualizada fruto de la investigación acumulada durante el trabajo de la *Comisión Valech* facilitaría la decisión sobre un gran número de casos. La imposibilidad de acceder a ella ha obligado a investigar nuevamente en las fuentes documentales (prensa nacional y regional, procesos judiciales, información de los organismos del Estado y de organismos de derechos humanos, en general) que ya habían sido analizadas para el proceso de calificación. A ello se agregan las certificaciones que aportaron más de veinte mil declarantes en esa oportunidad, las que no han podido ser consultadas, a pesar de que el mandato de ambas comisiones es similar en relación con los ex presos políticos.

El análisis y recopilación de antecedentes se realiza con equipos especializados y se ha contado con la colaboración de los organismos del Estado. Pero, dado el número de solicitantes, la falta de información suficiente en miles de casos y la obligación de repetir el trabajo de investigación para un gran número de ellos, ha hecho el trabajo más complejo de lo previsto, haciendo extremadamente difícil que la Comisión pueda completar el cometido que le entregó la ley dentro de los plazos previstos.

A QUÉ OBLIGA LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

Esta Comisión, tal como las instancias anteriores de reconocimiento de víctimas, da cumplimiento al artículo 14^º de la Convención contra la Tortura (1984) suscrita por nuestro país, que establece que “todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización”. Esta Convención responsabiliza al Estado para que “su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada”.

La tarea que le encomendó la ley a la Comisión implica reconocer a las víctimas de acuerdo al mandato recibido y no errar calificando personas fuera del mandato, como tampoco dejar sin reconocer a quienes son efectivamente víctimas. La acción de reparación del Estado se sustenta en la fidelidad a esa distinción. Las personas que son efectivamente víctimas tienen derecho a ser reconocidas y recibir la reparación establecida por la ley.

MIL DESAPARECIDOS AÚN DESAPARECIDOS

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado desde 1990, más de mil detenidos desaparecidos aún siguen desaparecidos. En 1991 fueron exhumadas 107 sepulturas en el Patio 29 del

Cementerio General de Santiago, donde se encontraron 126 cuerpos. El informe de las Fuerzas Armadas de 2001, en virtud del acuerdo de la Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos, refirió que 150 detenidos desaparecidos fueron lanzados al mar y se indicaron las señas de algunas sepulturas clandestinas, lo que fue investigado por jueces de dedicación exclusiva designados por la Corte Suprema. En la mayoría de los lugares mencionados en dicho informe se pudo constatar que los restos habían sido removidos y, en algunos casos, dinamitados. No obstante, en cada lugar, los jueces recogieron las evidencias y restos que pudieran permitir alguna identificación. Cumpliendo con la ley y los tratados internacionales suscritos por el país, el Servicio Médico Legal ha logrado identificar en laboratorios extranjeros los restos de algunos de ellos, los que han sido entregados a sus familiares y han sido sepultados. Pero muchos no han podido ser identificados todavía.

Los juicios por casos de torturas y de detenidos desaparecidos han reconstruido las verdades particulares y sus circunstancias, y en ciertos casos ha sido posible conocer el destino final de algunos de los desaparecidos. La verdad y la sanción judicial tienen una función simbólica y moral sobre las víctimas, que ha sido destacada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señalando que la violación de los derechos humanos “supone una afrenta a la dignidad y respeto que merece todo ser humano como tal; por ello la aplicación de una pena a quien cometió el hecho restablece la dignidad y estima de la víctima frente a sí misma y a la comunidad”⁸.

ESTADO Y DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS

El restablecimiento de la dignidad de las víctimas no descansa únicamente en los procesos judiciales, sino también en las acciones simbólicas del Estado, especialmente en aquellas que contribuyan a garantizar hacia el futuro condiciones políticas y culturales para que “nunca más” las violaciones a los

derechos humanos se realicen ni se justifiquen en nombre del bien común de la nación.

La mirada crítica acerca del pasado reciente y el discernimiento permanente acerca de los valores que permiten el desarrollo de la convivencia democrática, contribuyen a crear condiciones de paz. En esa línea se han creado diversas iniciativas de sitios de memoria en el país. Entre ellas, la Villa Grimaldi, en Santiago —que fue un recinto de tortura y hoy es un Parque por la Paz—, y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, destinado a rescatar la memoria de las víctimas y la memoria de la defensa de los derechos humanos en Chile durante el régimen militar, especialmente las acciones de solidaridad que permitieron salvar las vidas de muchas personas y sostener la defensa jurídica ante los tribunales de justicia.

La tarea de establecer la paz y las condiciones para garantizar una convivencia democrática estable ha tomado tantos o más años que los que fueron necesarios para generar las condiciones del conflicto y, quizás, tomará más tiempo que el resto de nuestras vidas. Pero nos ha correspondido contribuir al esfuerzo del Estado en el reconocimiento y la reparación de las víctimas como una piedra angular de la paz futura, a diferencia de otros tiempos en que se creyó posible que bastaría con borrar la memoria para hacer desaparecer los efectos del conflicto. La historia de la humanidad en el siglo XX ha demostrado que esa era una pretensión inútil. Tal como se observa en los cataclismos, las acciones del Estado son decisivas en el esfuerzo por superar las consecuencias sobre las víctimas y contribuir con ello a una convivencia que garantice el respeto de los derechos de todos.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 20405, el trabajo de la Comisión Asesora termina con la entrega al presidente Sebastián Piñera de la nómina de las personas calificadas y un breve informe acerca de los procedimientos y acciones realizadas, disolviéndose posteriormente. Una vez conocida la lista de personas calificadas, estas podrán solicitar las medidas de reparación de acuerdo a las leyes vigentes. **MSJ**

MONSEÑOR SERGIO VALECH

El obispo auxiliar de Santiago, Sergio Valech, entregó al presidente Ricardo Lagos, en junio de 2005, el informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. En la foto, junto al ministro del Interior, José Miguel Insulza, más los integrantes de la instancia, Elizabeth Lira, José A. Gómez, Luciano Fouilloux, Álvaro Varela, M. Luisa Sepúlveda, Miguel L. Amunátegui y Lucas Sierra. Aparecen también el ministro de Justicia Luis Bates y el secretario de la Comisión, Cristián Correa.

Monseñor Valech encabezó esa comisión, que funcionó durante dos años. Fue nombrado allí por ser respetado, amplia y transversalmente, por su labor en la defensa de los derechos humanos. Sacerdote desde 1953 —fue ordenado por el cardenal José María Caro— y obispo auxiliar de Santiago desde 1973, le correspondió ser vicario de la Solidaridad desde 1987 a 1992, destacándose por el vigor con que enfrentó a las autoridades del gobierno militar cuando se amenazaban los derechos humanos. Esto quedó claramente de manifiesto cuando en 1989 se negó a entregar fichas médicas al fiscal militar. El episodio fue recordado por el cardenal Francisco Javier Errázuriz en la homilía de su funeral: “Así como defendió con tesón, arriesgando la cárcel, las fichas de la Vicaría de la Solidaridad y el secreto confiado, supo acoger, sin rencor alguno, a quienes en ese momento no lo comprendieron, y contribuir a acercar posiciones incluso con quienes participaron en la violación de los derechos humanos”.

El año 2000, Valech integró la Mesa de Diálogo.

Su lema episcopal fue *Evangelizare pauperibus* (“Evangelizar a los pobres”). Falleció el 24 de noviembre pasado, a los 83 años de edad, y en todo el país se reiteraron hacia él numerosas expresiones de admiración y agradecimiento por su labor pastoral y social.



¹ www.interior.gov.cl/filesapp/lista_fallecidos.pdf (último acceso: 16 de noviembre, 2010).

² Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Santiago, 1996: Anexo VI. Estadísticas, pp. 945-947.

³ Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *Informe sobre calificación de víctimas de violaciones de derechos humanos y de violencia política*. Santiago, 1996, pp. 565-592.

⁴ www.ddhh.gov.cl/estadisticas.html (último acceso: 1º agosto, 2010).

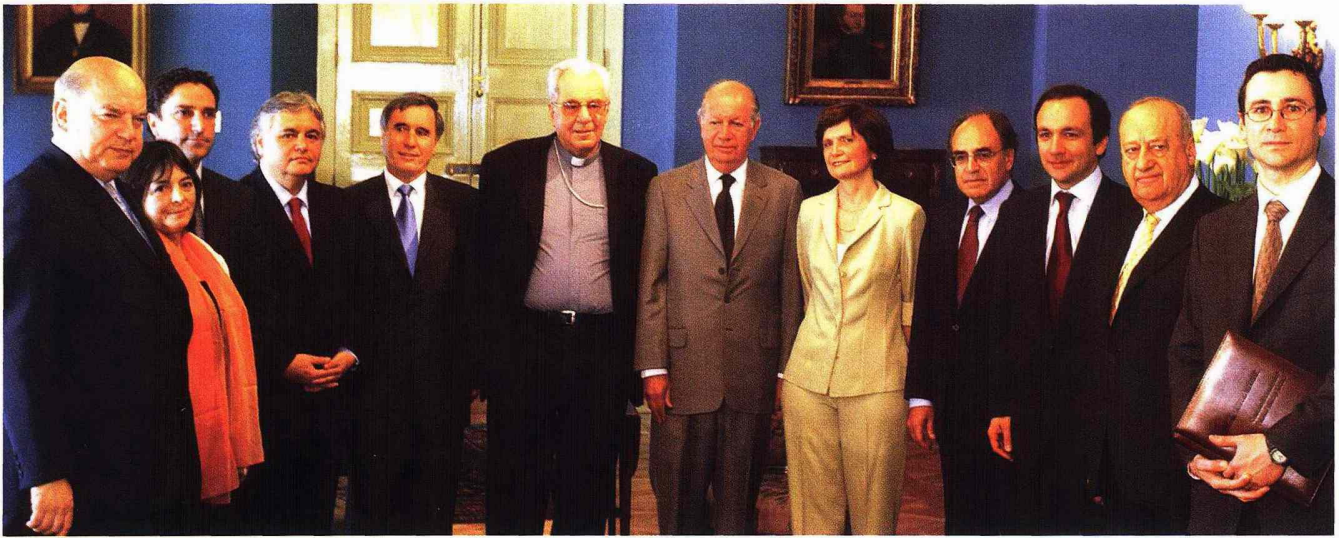
⁵ El Programa de Derechos Humanos es la instancia designada para ello por ser, legalmente, el programa de continuidad de la Corporación de Reparación.

⁶ Ver "Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y respuestas institucionales", en *Estudios Públicos*, N° 97, Verano 2005, p. 295 ss., en www.cepchile.cl.

⁷ Ver "Ejército de Chile: El fin de una visión". La Tercera, 5 de noviembre, 2004. Reproducido en *Estudios Públicos*, N° 97, Verano 2005, p. 504.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Voto razonado del juez Gil Lavedra en el *Caso Bulacio vs. Argentina*, párrafo 3. Sentencia del 18 de septiembre de 2003. Serie C, N° 100.

La mirada crítica acerca del pasado reciente y el discernimiento permanente acerca de los valores que permiten el desarrollo de la convivencia democrática, contribuyen a crear condiciones de paz.



Chile tiene todavía un gran número de víctimas para quienes el pasado sigue estando vivo, a pesar del paso del tiempo.

